



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**026816 02 OCT 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado como único para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, de la Corporación de Educación Superior del Litoral, a ser ofrecido en las modalidades presencial en Barranquilla (Atlántico) y virtual

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992, y en ejercicio de las facultades definidas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015, y en el artículo 1, de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992, señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, y el artículo 2.5.3.2.2.1., del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el literal a) del artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015, dispone que, el Ministerio de Educación Nacional decidirá las solicitudes de otorgamiento o renovación del registro calificado de un programa académico con varias modalidades, a través de un registro calificado único.

Que el artículo 2.5.3.2.2.7., del Decreto 1075 de 2015, preceptúa respecto del lugar de desarrollo que, a los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES, la Corporación de Educación Superior del Litoral, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado como único para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, para ser ofertado en las modalidades presencial y virtual, con 26 créditos académicos, una duración estimada de 2 semestres, periodicidad de admisión semestral, con 25 estudiantes a admitir en el primer período para la modalidad presencial y 30 estudiantes para la modalidad virtual.

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 Artículo 3°, el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.5.3.2.8.2.6, el Decreto 2269 de 2023 en concordancia con el artículo 14 de la Resolución 10414 de 2018 por medio de la cual se organiza la CONACES y adopta su reglamento, sustituido por el artículo 3°

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado como único para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, de la Corporación de Educación Superior del Litoral, a ser ofrecido en las modalidades presencial en Barranquilla (Atlántico) y virtual»

de la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud de otorgamiento del registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, emitió concepto en sesión del 12 de junio de 2026, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomendó al Ministerio de Educación Nacional, otorgar el Registro Calificado como único por modalidades al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, de la Corporación de Educación Superior del Litoral, con título a otorgar Especialista en Gerencia de proyectos, con 26 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, duración de 2 semestres, y 25 estudiantes a admitir en primer período para la modalidad presencial y 30 estudiantes para la modalidad Virtual.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala anteriormente enunciada y encuentra procedente otorgar el registro calificado, al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**Artículo 1. Decisión.** Otorgar el registro calificado como único, por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

|                                    |                                                             |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Institución:</b>                | <b>Corporación de Educación Superior del Litoral</b>        |
| <b>Denominación del Programa:</b>  | <b>Especialización en Gerencia de Proyectos</b>             |
| <b>Título a otorgar:</b>           | <b>Especialista en Gerencia de Proyectos</b>                |
| <b>Lugar de desarrollo:</b>        | <b>Barranquilla (Atlántico)</b>                             |
| <b>Modalidades:</b>                | <b>Presencial y virtual</b>                                 |
| <b>Número créditos académicos:</b> | <b>26</b>                                                   |
| <b>Estudiantes 1er periodo:</b>    | <b>25 para la modalidad presencial y 30 para la virtual</b> |

**Parágrafo.** El concepto y la recomendación emitido el 12 de junio de 2026, en la sesión de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, hace parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2. Registro en el SNIES.** El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3. Oferta y publicidad.** Deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado. En la publicidad se deberá informar que es una institución autorizada para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez en firme esta resolución y hasta que el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código SNIES, la institución puede realizar la publicidad y promoción del programa académico e iniciar la oferta y desarrollo del programa. Para ello, deberá publicar una copia digitalizada de este acto administrativo en su página Web. Una vez se actualice el código que corresponda, la institución deberá incorporarlo en la publicidad.

**Artículo 4. Inspección y vigilancia.** En cualquier momento, el Ministerio de Educación Nacional podrá llevar a cabo la verificación de las condiciones de calidad conforme a las cuales se ofrece y desarrolla un programa académico de educación superior, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 5. Renovación del Registro Calificado.** En los términos establecidos en el Artículo de 2.5.3.2.3.2.12. del Decreto 1075, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí renovado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES o del que haga sus veces.

« Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado como único para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, de la Corporación de Educación Superior del Litoral, a ser ofrecido en las modalidades presencial en Barranquilla (Atlántico) y virtual»

**Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.*** En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.1. del Decreto 1075 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones sobre las condiciones de programa aquí renovado, a través de la herramienta tecnológica o mecanismo dispuesto. En este caso, para informar las modificaciones, la institución debe tener en cuenta los requisitos y el tipo de modificaciones señalados en los artículos 2.5.3.2.10.2. y 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015.

**Artículo 7. *Notificación.*** Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 8. *Recursos.*** Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 9. *Vigencia.*** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**CAMILO NOGUERA PARDO**

Proyectó: Ivan Mauricio Piedrahita Gutierrez, Contratista de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Martha Elena Hernández Duarte, Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Manuel Antonio Cruz Pineda: Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior (E)

Cod. de proceso: RD23479

Bogotá D.C., 12 de junio de 2026

**Concepto de la Sala de Evaluación**

**Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación**

| <b>Nombre</b>                       | <b>Asistencia</b> | <b>Impedimento</b> | <b>Justificación</b> | <b>Coordinador de Sala</b> |
|-------------------------------------|-------------------|--------------------|----------------------|----------------------------|
| Mauricio Bocanument Arbelaez        | Si                | No                 |                      | Si                         |
| GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ SILVA        | No                | No                 |                      | No                         |
| Diego Rene Gonzales Miranda         | Si                | No                 |                      | No                         |
| Tomas Jose Fontalvo Herrera         | No                | No                 |                      | No                         |
| Vanessa Andrea Suel Cock            | No                | No                 |                      | No                         |
| Angie Nathalia Yised Barreto Monroy | No                | No                 |                      | No                         |
| Bruno Jose Guevara Gomez            | Si                | No                 |                      | No                         |
| Fabio Mejia Zambrano                | No                | No                 |                      | No                         |
| Mary Yaneth Rodriguez Villamizar    | Si                | No                 |                      | No                         |
| Alfonso Riveros Leon                | Si                | No                 |                      | No                         |
| Carlos Alberto Cardenas Sierra      | Si                | No                 |                      | No                         |
| Ariel Alfonso Reyes Castro          | No                | No                 |                      | No                         |
| Ivan Mauricio Piedrahita Gutierrez  | Si                | No                 |                      | No                         |

Se define a Fabio Mejia Zambrano como Coordinador

**Observaciones sobre el Quorum:**

**Sala de Evaluación:** Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho

**Etapa:** Radicación de solicitud de Registro Calificado

**Tipo Trámite:** Registro Calificado Nuevo**Recomendación sala CONACES:** Se recomienda otorgar Registro Calificado**Sesión:**

| Código Sesión | Tipo Sesión        | Desarrollo de Sesión | Fecha Inicio       | Fecha Fin          |
|---------------|--------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| SAED-167      | Estudio de Proceso | Virtual              | 12/06/26 8:00 a.m. | 12/06/26 5:00 p.m. |

**ANTECEDENTES****Datos de la Institución:**

- Código SNIES de la Institución: 4817
- Nombre de la Institución: CORPORACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL
- NIT de la Institución: 8901044816
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Corporación
- Carácter académico: Institución Técnica Profesional
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: ALBA LUCIA CORREDOR GOMEZ (acorredor@coruniamericana.edu.co)
- Número de caso: RD23479
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2026-ER-0213026
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

| Lugar de desarrollo solicitado | Departamento |
|--------------------------------|--------------|
| Barranquilla                   | Atlántico    |

**ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD**

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

| Condición                 | Normatividad                                                                            | Cumplimiento de la Condición |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Denominación del programa | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo | Si                           |

|                                                             |                                                                                                                                 |    |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
|                                                             | 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015                                                                                         |    |
| Justificación del programa                                  | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Aspectos curriculares                                       | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Organización de actividades académicas y proceso formativo  | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Investigación, innovación y/o creación artística y cultural | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Relación con el sector externo                              | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Profesores                                                  | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Medios educativos                                           | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Infraestructura física y tecnológica                        | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |

**Análisis de la Sala:** Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

Bogotá, 12 de junio de 2026  
Sesión: SAED - 167

CÓDIGO DE PROCESO: RD 23479  
TIPO PROCESO: Registro Calificado Único  
INSTITUCIÓN: Corporación de Educación Superior Del Litoral  
PROGRAMA: Especialización en Gerencia de Proyectos  
TÍTULO QUE OTORGA: Especialista en Gerencia de Proyectos  
LUGAR DE DESARROLLO: Barranquilla (Atlántico)  
CRÉDITOS ACADÉMICOS: 26  
DURACIÓN: 2 semestres  
PERIODICIDAD ADMISIÓN: Semestral  
NIVEL ACADÉMICO: Especialización Universitaria  
MODALIDAD: Presencial y Virtual  
ESTUDIANTES EN PRIMER PERIODO: 25 estudiantes en la modalidad Presencial, 30 estudiantes en la modalidad Virtual. INSTITUCIÓN ACREDITADA: No  
CINE: Administración de empresas y derecho/Educación comercial y administración/ Gestión y Administración  
NBC: Economía, administración, contaduría y afines/Administración

Fecha De visita de Pares: Visita realizada el 21 y 22 de agosto de 2025, Peña García Luis Alfredo y Bautista Pérez Raúl Humberto.

Observaciones: La Sala emitió concepto en la sesión del 27 de octubre de 2025, pero la Institución aportó nueva documentación que anexa al proceso. En consecuencia, el expediente se regresa a Sala para su evaluación integral, que se efectúa en la sesión del 12 de junio.

=====

#### 1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

El programa Especialización en Gerencia de Proyectos evidencia correspondencia entre su denominación, el título a otorgar, el nivel de formación de posgrado, los contenidos curriculares y el perfil del graduado propuesto. La denominación responde al propósito formativo de desarrollar competencias especializadas para la formulación, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre de proyectos en organizaciones públicas y privadas, incorporando enfoques de gestión estratégica, sostenibilidad, análisis de riesgos, evaluación de factibilidad y creación de valor para las organizaciones y sus grupos de interés. Asimismo, la propuesta académica se encuentra adscrita al área de conocimiento de Economía, Administración,

Contaduría y Afines, con clasificación en el Campo Amplio Administración de Empresas, Campo Específico Educación Comercial y Administración y Campo Detallado Gestión y Administración, conforme a la información institucional presentada.

La Institución presenta un plan de estudios estructurado en los componentes de Fundamentación y Profundización, orientados al desarrollo de competencias relacionadas con el análisis del entorno económico y organizacional, la aplicación de metodologías de gerencia de proyectos, la gestión financiera, la formulación y estructuración del alcance, la incorporación de prácticas éticas y sostenibles, la evaluación de viabilidad y factibilidad, así como la utilización de herramientas de analítica, seguimiento y control de proyectos. Los resultados de aprendizaje proyectados guardan coherencia con el perfil del especialista, quien estará en capacidad de liderar y gerenciar las diferentes fases del ciclo de vida de un proyecto mediante la aplicación de conocimientos profesionales y técnicos reconocidos en el campo de la gerencia de proyectos.

El programa es una propuesta académica nueva de la Corporación de Educación Superior del Litoral, creada mediante el Acuerdo No. 017-27 del 22 de diciembre de 2023, expedido por el Consejo Directivo, mediante el cual se aprobó la creación del programa y se autorizó el inicio del trámite de solicitud de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional. El programa se proyecta para desarrollarse bajo la figura de Registro Calificado Único en las modalidades Presencial y Virtual, con una duración de dos semestres, una admisión semestral y un total de 26 créditos académicos. Se contempla una capacidad de admisión inicial de 25 estudiantes en modalidad presencial y 30 estudiantes en modalidad virtual. La propuesta académica tendrá como título a otorgar el de Especialista en Gerencia de Proyectos.

## **2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

La Institución desarrolla un análisis del estado de la oferta educativa en el área del programa para las dos modalidades contempladas en el registro único solicitado, incorporando referentes nacionales e internacionales. Asimismo, examina las oportunidades y necesidades asociadas al desarrollo socioeconómico, tecnológico y cultural de Barranquilla y el departamento del Atlántico, destacando la pertinencia de la formulación y gerencia de proyectos para atender las dinámicas empresariales del país. De igual manera, presenta un análisis de los posibles escenarios de desempeño profesional de los futuros egresados tanto en el ámbito regional como nacional. Adicionalmente, sustenta la pertinencia de las modalidades incluidas en el registro único. En atención al requerimiento de completitud, la Institución aporta el Anexo 2.1, mediante el cual amplía y precisa el estudio de la oferta académica y las necesidades identificadas en los contextos regional y local (Compleitud, págs. 1-38).

La Sala observa igualmente que la Institución sustenta las necesidades de la región y del país relacionadas con el programa, apoyándose en referentes nacionales y en estudios como el Anuario Mundial de Competitividad, entre otros, en concordancia con las dimensiones propias del programa objeto de evaluación. Adicionalmente, se presenta un análisis de las oportunidades y necesidades para el desarrollo socioeconómico, tecnológico y cultural (DM-C2, págs. 16-18), así como una revisión de indicadores correspondientes a programas de referencia similares.

Por otra parte, la Institución identifica y sustenta los rasgos distintivos del programa en relación con otras ofertas académicas del área de conocimiento, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional. Estos elementos diferenciales se soportan desde los aspectos curriculares y comprenden: i) la incorporación de metodologías y marcos de

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

trabajo reconocidos internacionalmente, como PMBOK (Project Management Body of Knowledge), Agile, Scrum y PRINCE2; ii) el fortalecimiento de competencias para la identificación, evaluación y gestión de riesgos; iii) la orientación hacia certificaciones profesionales como PMP (Project Management Professional) y CAPM (Certified Associate in Project Management); y iv) la utilización de herramientas tecnológicas como Microsoft Project, Trello, Asana y Jira, que facilitan la gestión de tareas, el trabajo colaborativo y el seguimiento de los proyectos.

### 3. ASPECTOS CURRICULARES

a) Componentes formativos. El programa presentó los planes de estudios en las dos modalidades presencial y virtual. También señala que el plan de estudio cuenta con 26 créditos y la estructura, del plan de estudio, se compone de 14 cursos de formación distribuidos en 2 semestres. La estructura curricular se divide en 5 áreas de formación: Básica, disciplinar, integral, investigación y flexible. Para un total de 26 créditos del plan de estudios. El programa, en concordancia con las políticas institucionales, conceptualiza y desagrega los resultados de aprendizaje a través de competencias que se materializan en los cursos de formación. Se incluye el perfil del egresado, la flexibilización del programa y la interdisciplinariedad (DM-C3, Págs., 12-20).

b) Componentes pedagógicos. La Institución describe los lineamientos de modelo pedagógico y didáctico que se sustentan sobre un modelo que se ha inspirado en una perspectiva humanista acogiendo las realidades complejas, el pensamiento complejo, crítico y social, reconociendo la necesidad de un aprendizaje activo con un enfoque constructivista orientada hacia el aprendizaje significativo. La sala observa que las estrategias de transposición didáctica son apropiadas para el logro de los resultados de aprendizaje.

c) Componente de interacción. La Institución describe las acciones institucionales de intervención orientadas a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la Institución y los diversos actores estratégicos, lo anterior, en favor de la armonización del programa en evaluación en diferentes contextos para las modalidades del registro único. Se presenta el plan de internacionalización previsto para la vigencia del registro calificado. También se describen los componentes del currículo que privilegian el desarrollo de competencias multiculturales y comunicativas en una segunda lengua.

d) Conceptualización teórica y epistemológica. La Sala observa, de manera específica para el programa, en las modalidades del registro único solicitado, la fundamentación teórica y epistemológica que da sustento a los contenidos del programa a partir del análisis de enfoques, pensamientos, naturaleza y las formas del conocimiento del plan de estudios. Asimismo, se referencian los autores y las principales perspectivas corrientes y enfoques con los que se fundamenta la consolidación del currículo.

e) Mecanismos de evaluación. La Institución presenta el Sistema de evaluación y los Mecanismos de evaluación y seguimiento de los aprendizajes del programa, donde se evidencia las políticas institucionales de la Institución, para la descripción, diseño, metodología, actividades y formatos para la elaboración de los mecanismos de evaluaciones de la Institución en concordancia con las políticas institucionales (Págs., 69-73). De igual manera, se observan los criterios con los que el programa tiene previsto evaluar y monitorear los resultados de aprendizaje en las modalidades requeridas. Lo anterior pudo ser constatado durante la visita de verificación.

#### **4. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO**

La Institución señala en el plan de estudios del programa, para las modalidades presencial y virtual, las horas directas 324 y las horas de trabajo independiente 924, para un total de 1248 horas para las dos modalidades solicitadas para el registro único. Lo anterior es coherente con 26 créditos del programa, la Institución describe una estructura curricular, donde se especifican los créditos académicos del programa por modalidades. La Institución señala que la estructura curricular está diseñada por 5 áreas de formación.

La INSTITUCIÓN aporta: i) Proyecto Educativo del programa, ii) los contenidos curriculares, iii) la descripción de las actividades, iv) los créditos y actividades de interacción y vi) la descripción de actividades de seguimiento para las modalidades solicitadas del registro único. La INSTITUCIÓN plantea diversas actividades de enseñanza y aprendizaje por medio del modelo de formación, así como estrategias comunicativas, didácticas, pedagógicas y tecnológicas, considerando el nivel de formación del Programa para las modalidades solicitadas. Se especifica el acompañamiento y seguimiento a las actividades académicas que permiten la interacción sincrónica y asincrónica entre profesores y estudiantes en el proceso formativo para la modalidad presencial. La Institución señala que, en el Sistema de Evaluación y Seguimiento de los Aprendizajes, describen los componentes de operacionalización de este. En documentación adicional aportada por la Institución presenta las credenciales de acceso y presenta evidencia documental de los cursos habilitados dentro de la plataforma, entre los que se encuentran Análisis del Entorno Económico, Evaluación y Factibilidad de Proyectos, Fundamentos de Gerencia de Proyectos y Seminario de Habilidades Investigativas. La Institución sostiene que estos cursos evidencian la disponibilidad efectiva de las actividades académicas correspondientes al primer semestre del programa y demuestran que la infraestructura tecnológica se encuentra habilitada para el desarrollo de la modalidad virtual. Finalmente, la Institución explica que cada curso se encuentra estructurado en siete secciones: una de presentación y seis correspondientes al desarrollo de las semanas académicas, organizadas conforme al modelo pedagógico institucional. En estas se incluyen videos de introducción, syllabus, competencias, resultados de aprendizaje, unidades temáticas, perfil del experto, recursos de aprendizaje y actividades evaluativas, superando los cincuenta recursos por asignatura. En consecuencia, la Corporación considera que sí existe evidencia suficiente para verificar la organización de las actividades académicas y del proceso formativo, razón por la cual solicita que la observación sea desestimada y se reconozca el cumplimiento de esta condición de calidad.

#### **5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**

La Institución aporta, la política de investigación, innovación y/o creación artística y cultural institucional para el desarrollo del conocimiento, a la que se articula el programa. La Institución describe los grupos de investigación del programa que se denominan GISEL, TAJAMAR e IDEAS. De igual forma, el programa aporta las temáticas, productos y líneas que se articulan con el objeto de estudio del programa.

La Institución presenta en el anexo 5.3 plan de investigación, las actividades previstas para la vigencia del programa en las áreas, líneas y temáticas de investigación en coherencia con el objeto de estudio y seguimiento al cumplimiento de los instrumentos previstos para el logro de ambientes de investigación que contribuyen a la transformación social y a la construcción del país. El programa señala la producción académica de los grupos de investigación que

apoyarán al programa (Tablas 5.3.3.5-5.3.3.6, Pág., 22-23), así mismo señala las actividades de formación investigativa y presenta las actividades de formación de investigación.

En la Tabla 5.3.3.2 el programa señala 12 investigadores de los grupos de investigación señalados, previamente registrados y reconocidos por Minciencias para el programa en sus dos modalidades, quienes evidencian producción científica y tienen, horas asignadas directas a la actividad investigativa del programa. De igual forma, en respuesta a la Completitud, la Institución proyecta la vinculación de profesores de Tiempo completo con asignación horaria a las funciones de investigación del programa en sus dos modalidades. Lo cual fue ratificado por el par académico Luis Peña, en su informe de la visita de verificación.

## **6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO**

La Institución presenta los medios y actividades esperadas de vinculación de la comunidad académica con el sector productivo, social y cultural, público y privado, en coherencia con las modalidades presencial y virtual en el lugar de desarrollo, el nivel de formación del programa y la misión institucional. Se aporta el plan de relación y proyección social con el sector externo para el lugar de desarrollo y las modalidades solicitadas.

En coherencia con el proceso formativo y la investigación, el programa, en todas las modalidades del registro único, estableció los mecanismos y las estrategias, para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto. También se presenta la proyección de vinculación para la vigencia del programa de la comunidad académica con el sector productivo, social, cultural, público y privado. Lo anterior pudo ser constatado por los pares durante la visita de verificación.

## **7. PROFESORES**

la Institución aporta la política profesoral en la cual se establece las condiciones de vinculación, permanencia, desarrollo, reconocimiento y estímulo profesoral, definiendo los perfiles requeridos y las condiciones relacionadas con el desempeño de las funciones sustantivas de los profesores para el programa.

La Institución señala la formación y experiencia de los profesores para las dos modalidades. En respuesta a la completitud, el programa aporta Documento Complementario, donde señala que el programa para la modalidad presencial contará con 4 profesores de tiempo con maestría y 7 catedráticos. Para la modalidad virtual contará con 4 profesores de tiempo con maestría y 7 catedráticos (Completitud, Págs. 43-47, Tablas). En el Documento de completitud, la Institución señala para la modalidad presencial y virtual del registro único la asignación a las funciones sustantivas de los profesores, que para Docencia oscila entre 4% y 7 %, para Investigación oscila entre 21% y 71 %. Y para la proyección social oscila entre 21% y 71 %. Y una asignación entre el 23% y el 48% a funciones administrativas.

Se aporta un Plan de Vinculación de Profesores para las modalidades presencial y virtual, indicando el perfil de los docentes a contratar en el período del registro calificado solicitado, y el número de docentes a contratar (Tabla 1, Completitud, Pág., 38-39).

El programa en el anexo 7.4 del Nuevo Saces aporta el plan de formación y capacitación para los profesores del programa en las modalidades del registro único.

Se observa que la Institución presenta los perfiles, la experiencia docente y profesional en el campo de formación de la administración para el lugar de desarrollo de Barranquilla para las dos modalidades presencial y virtual.

La Institución presenta un plan de desarrollo profesoral específico para capacitar a los docentes en las modalidades presencial y virtual. Lo anterior pudo ser constatado durante la visita de verificación.

Lo anterior pudo ser constatado por los pares durante la visita de verificación.

#### **8. MEDIOS EDUCATIVOS**

La Institución describe para el lugar de desarrollo Barranquilla (Atlántico) en las modalidades presencial y virtual. Los medios educativos y los procesos de asignación de estos para los lugares de acuerdo con las actividades académicas del programa, y señala los recursos bibliográficos, físicos y virtuales para abordar los procesos de formación del registro único del programa. De dónde se observa, la dotación de los ambientes para las modalidades presencial y virtual, asociados a los sistemas informáticos para el desarrollo de las actividades académicas en el programa, en el lugar de desarrollo señalado previamente.

También se evidencian las estrategias que atienden las barreras de acceso y características de la población y el plan de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos para el programa en sus modalidades. La Institución señala los mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos para sus estudiantes y sus profesores para el desarrollo de sus actividades formativas, académicas, investigativas, científicas, culturales y de extensión.

En documentación adicional aportada por la Institución presenta se aportan los datos de autenticación para ingresar al Campus Virtual, así como evidencias sobre la existencia de los cursos virtuales correspondientes al primer semestre del programa, entre ellos: Análisis del Entorno Económico, Evaluación y Factibilidad de Proyectos, Fundamentos de Gerencia de Proyectos y Seminario de Habilidades Investigativas. Asimismo, la Sala observa que cada curso se encuentra organizado en siete pestañas: una de presentación y seis destinadas al desarrollo del contenido del módulo, conforme a una estructura virtual distribuida en tres bloques de seis semanas. De igual forma, se evidencia que los cursos incorporan video de introducción, competencias, resultados de aprendizaje, syllabus, unidades temáticas, perfil del experto, recursos de aprendizaje y actividades evaluativas. En ese sentido, la Sala verifica que, para el desarrollo de las semanas 1 a 6, los cursos disponen de recursos académicos y evaluativos que permiten evidenciar la organización del proceso formativo virtual y la disponibilidad de actividades académicas previstas para el primer semestre del programa.

#### **9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA**

Se describe cada ambiente de aprendizaje para el lugar de desarrollo y las modalidades solicitadas para el programa, indicando su capacidad y las características más relevantes para el cumplimiento de las funciones sustantivas y las actividades culturales. Se hace referencia a los procesos de asignación de la infraestructura tecnológica para la comunidad académica, de manera que se garantiza la disponibilidad razonable de la misma. Se evidencia que se dispone de escenarios relacionados con el bienestar universitario. Se presenta la proyección de inversión en infraestructura física y tecnológica para la vigencia del programa; el plan de mantenimiento, actualización, renovación y reposición de la infraestructura física y tecnológica, para igual horizonte en el tiempo. La Institución señala la infraestructura que posee para el desarrollo de las actividades sustantivas. Lo anterior pudo ser constatado durante la visita de verificación.

**Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):**

La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado como único por modalidades al programa Especialización en Gerencia de Proyectos, de la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL, en Barranquilla (Atlántico), título a otorgar Especialista en Gerencia de proyectos, modalidades Presencial y Virtual, 26 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, duración de dos (2) semestres, y 25 estudiantes a admitir en primer período para la modalidad Presencial y 30 estudiantes para la modalidad Virtual.